



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 07 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y las Tradiciones en la provincia, de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024.	Núm. Expediente: DPCR2023/65806
Año: 2023	

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024, elaborada por el Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núms. 85 y 121 de 4 de mayo y 24 de junio, respectivamente) y en particular a lo dispuesto en su artº 7º, que regula el procedimiento de concurrencia competitiva; así como a la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio).

La Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia, propone:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024, elaborada por el Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia de esta Corporación Provincial.

Segundo.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, cuyo texto se detalla seguidamente.

Tercero.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL PLAN DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024

La organización de actividades deportivas, cada vez en mayor número, por los ayuntamientos y EATIMs de la provincia, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Corporación Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en su artº 7º y concordantes; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos ya sean resolutorios, o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y asimismo que los expedientes tengan formato electrónico. Igualmente resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Y todo ello en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por Acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

BASES

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la organización de Escuelas Deportivas 2023-2024, organizadas por los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real.

El Plan de Escuelas Deportivas 2023/2024 irá dirigido a niños/as en edad escolar de acuerdo a los criterios de la Orden 159/2023, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2023/2024.

Las modalidades deportivas subvencionadas serán las siguientes:

Ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, escalada, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica y trampolín, judo, kárate, natación, orientación, pádel, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voleibol, vóley playa, y aquellas otras que contemple el campeonato regional del deporte en edad escolar de la Orden 159/2023 del Programa Somos Deporte 3-18.

Los Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes que tengan Escuela de Multideporte, tendrán que solicitar la ayuda a través de la convocatoria específica que se aprobará oportunamente para esta modalidad deportiva.

Sólo se pueden solicitar Escuelas Deportivas en las modalidades en que la Entidad solicitante esté



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

inscrita y vaya a participar dentro del Campeonato del Deporte en Edad Escolar (según el anexo I).

Las Escuelas Deportivas deberán tener como mínimo una duración de 6 meses.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real, que estén inscritas en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta Convocatoria. Cada entidad podrá solicitar las siguientes escuelas, atendiendo al nº de habitantes:

- Menores de 1.500 habitantes, máximo 3 escuelas deportivas.
- A partir de 1.500 habitantes, máximo 4 escuelas deportivas.

3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la correspondiente aplicación presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global estimado para esta convocatoria de **150.000 euros**, con cargo al ejercicio del año 2024.

Al tratarse de una convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

4.- Cuantía de las ayudas

El importe de la subvención será de 600 euros por cada Escuela Deportiva.

5.- Gastos objeto de la subvención

Podrán ser objeto de subvención todos los gastos necesarios para el desarrollo de las escuelas deportivas.

No serán subvencionables las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

1.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LSP), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales](#) disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

3.- Los ayuntamientos que encarguen la gestión de la actividad a un organismo autónomo, deberán hacerlo constar en la solicitud (Anexo I).

4.- A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I y se adjuntará en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- Denominación de las Escuelas.
- Presupuesto de las Escuelas desglosado en un cuadro financiero.
- Relación de Deportistas inscritos en el Deporte en Edad Escolar, si las Escuelas están ya inscritas, si no, se enviarán en el momento de la inscripción.

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 (LPAC).

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia BOP.

8.- Subsanación de defectos

Conforme a lo previsto en el artículo 68 y 73 de la Ley 39/2015 (LPAC), los funcionarios del servicio responsable de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada junto a ellas. En los casos en que proceda, se requerirá a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos advertidos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la dirección electrónica habilitada única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad beneficiaria queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.- Criterios de adjudicación

La Diputación Provincial subvencionará cada Escuela Deportiva con 600 euros, fijándose la aportación máxima como se indica a continuación, de acuerdo con las Bases 2ª y 4ª:

- Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes, máximo 3 escuelas deportivas: 1.800 €.
- Ayuntamientos de más de 1.500 habitantes, máximo 4 escuelas deportivas: 2.400 €.

12.- Sistema de reparto

Cada entidad beneficiaria percibirá 600 € por cada Escuela Deportiva solicitada, con el máximo que le corresponda de acuerdo con las bases anteriores. En caso de que la cuantía total final excediese el crédito autorizado para la Convocatoria, se reduciría la subvención proporcionalmente al nº de escuelas solicitadas.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión, realizada por la Diputada Delegada del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportes) se someterá a informe técnico de este Servicio a informe de fiscalización por Intervención y será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia. La concesión de las ayudas se resolverá por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de la DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

14.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

15.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.
- Participar en las Competiciones del Deporte en Edad Escolar de las modalidades deportivas para las que solicita ayuda para dichas Escuelas Deportivas.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportes) de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

16.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención se presentará únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica- Ayuntamientos- Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado- disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación en soporte original electrónico o escaneada de la siguiente documentación:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido. (Anexo II).
- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como del documento justificativo del pago de las mismas, que habrán de ser digitalizadas y anexadas por el procedimiento telemático (Anexo III), según se indica a continuación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
 - c) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí de la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

d) En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario/a competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con su original (ANEXO IV).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal. (Anexo IV).
- Carteles, folletos u otros soportes publicitarios de acuerdo a la base nº 11 sobre patrocinio.
- Relación de los Deportistas inscritos en la Escuela Subvencionada con indicación del número de afiliación en la Póliza del Seguro. (Anexo V).

Los documentos originales que hayan sido firmados en formato papel se remitirán escaneados. La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación finalizará el día **15 de octubre de 2024**.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses. La solicitud se realizará accediendo a la página Web de Diputación: Sede electrónica- Ayuntamientos- Subsanción de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado- Iniciar trámite (se anejará la solicitud de prórroga).

En lo relativo a la posible ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el artículo 32 LPACAP.

17.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

18.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas, debiendo las entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se considere oportuna.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y tramites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPACAP.

19.- Cambio de finalidad

Prevía solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, que **se habrá de presentar únicamente por vía telemática**, se podrá autorizar la modificación de la Escuela aprobada inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad de la Escuela Deportiva que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad solicitante deberá aportar la memoria de la nueva Escuela.

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las cláusulas anteriores (DEHú).

20.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportes) emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

21.- Órgano gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Área de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la Provincia (Deportes) de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 420 ó 391.

22.- Recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se considere conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

23.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguiente), así como la LGS, la LRSAL, la LRBRL y lo previsto en la LPACAP.

Así mismo, es de aplicación lo dispuesto en la citada ordenanza de gestión electrónica de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfnos.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:		Tfno.:	
Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo:			

2. DATOS SOBRE LA ESCUELA A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto de la actividad:	
Aportación Ayuntamiento:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Otras Aportaciones:	

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto de la actividad:	
Aportación Ayuntamiento:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Otras Aportaciones:	

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto de la actividad:	
Aportación Ayuntamiento:	
Aportación solicitada a la Diputación:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Otras Aportaciones:

Denominación:

Fecha prevista de Inicio:

Fecha prevista de finalización:

Presupuesto de la actividad:

Aportación Ayuntamiento:

Aportación solicitada a la Diputación:

Otras Aportaciones:

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Datos de la Escuela a subvencionar.
- ☐ Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
- ☐ Relación de Deportistas.

En _____ a ____ de _____ de 2023.

El/la Alcalde/sa,

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dª: _____

Alcalde/sa del Ayuntamiento: _____

C.I.F.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfonos: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la de Convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2023-2024, para los Ayuntamientos de la Provincia, para la ejecución del proyecto denominado:

se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

En _____, a ____ de _____ de 202 .

El/la Alcalde/sa,

Firmado: _____



Nº 31/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024**

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a: _____

Alcalde/sa del Ayuntamiento: _____

C.I.F.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfonos: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2022-2023, para los Ayuntamientos de la Provincia, para la ejecución del proyecto denominado:

son los que figuran en la relación adjunta, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En _____, a _____ de _____ de 202 _____.

El/la Alcalde/sa,

Firmado: _____

NOTA.- Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las facturas digitalizadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.), así como los justificantes del pago de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO IV

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024**

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

D/D^a: _____

Secretario/a del Ayuntamiento: _____

CERTIFICA (Marcar con una X lo que corresponda):

- ☐ Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

Asimismo certifico que los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación de Ciudad Real, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims. para Escuelas Deportivas 2023/2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoctava de la convocatoria _____,
expido la presente de orden, con el visto bueno del/la Sr/a Alcalde/sa.

En _____, a ____ de _____ 202__.

V/B.- El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a

Firmado: _____

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2023-2024**

RELACIÓN DE DEPORTISTAS INSCRITOS EN EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

ESCUELA SUBVENCIONADA: _____

Relación de deportistas

Nº Póliza Deporte Escolar

Se presentarán tantas relaciones como Escuelas Deportivas concedidas.

DECLARANDO: Que los datos aportados son correctos.

En _____, a ____ de _____ 202 .

V/B.- El/La Alcalde/sa

El/La Técnico o Monitor/a de Deportes

Firmado: _____

Firmado: _____ "

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 31/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Visto el informe de Intervención, de fecha 24 de octubre de 2023.

De conformidad con el dictamen emitido el día 27 de octubre de 2023 por la Comisión Informativa permanente de Promoción de la Identidad y Tradiciones en la provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.